CONTRATO N° 12/2022

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Terminal de Ómnibus de Asunción

Contratación Vía de la Excepción Nº 01/2021

CONTRATO PARA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIO PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN

ID Nº 390.053

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 12/2022

Entre **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION,** domiciliada en las Avenidas Fernando de la Mora casi República de Argentina, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza, Directora de la Terminal de Ómnibus de Asunción**, con cédula de identidad N° 1.354.135, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S & C INGENIERÍA S.R.L.**, con RUC Nº 80010569-9, domiciliada en Avenida Rca. Argentina Nº 1926 C/ Eusebio Ayala- Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Héctor Nicolás Acosta Saldivar**, con cédula de identidad N° 4.270.244, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Mantenimiento de Prevención De Incendio para la Terminal de Ómnibus de Asunción – ID 390.053"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular derechos y obligaciones del llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 01/2021 ***"Mantenimiento de Prevención De Incendio para la Terminal de Ómnibus de Asunción"*** identificado como **ID Nº 390.053**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **390.053**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía de la Excepción Nº 01/2021 convocado por la *MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo bajo **Resolución N° 1392/2022 I. de fecha 02 septiembre del 2022**. ----------

NICOLÁS ACOSTA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

CONTRATO N° 12/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Mantenimiento preventivo de Electrobomba Principal Valco XST40-250/100 de 15 HP, Instalación con configuración Puesta a punto. (No incluye cambio de la bomba)	NO APLICA	NO APLICA	1	1.392.045	1.392.045
2	Mantenimiento preventivo de Bomba Presurizadora Pedrollo PK90 de 1 HP, Instalación con configuración y Puesta a punto. (No incluye cambio de la bomba)	NO APLICA	NO APLICA	1	978.409	978.409
3	Válvula Esférica de 2" Para Bomba Jockey	NO APLICA	NO APLICA	1	270.454	270.454
4	Válvula Vástago Ascendente serie 300 UL Listed, Tamaño 3"	NO APLICA	NO APLICA	1	1.869.318	1.869.318
5	Mano Vacuómetro, Instalado con Te mecánica o Te soldada	NO APLICA	NO APLICA	1	660.227	660.227
6	Unión Excéntrica Para Succión Bomba Principal / concéntrica para Bomba Jockey	NO APLICA	NO APLICA	2	298.295	596.590
7	Armado de colector de Succión y brazos para bombas principales y bomba jockey, Incluye tuberías y accesorios.	NO APLICA	NO APLICA	1	3.619.318	3.619.318
8	Mano de obra (del ítem 1 al ítem 7)	NO APLICA	NO APLICA	1	4.142.045	4.142.045
9	Unión concéntrica, Impulsión de Bomba Principal	NO APLICA	NO APLICA	2	121.306	242.612
10	Llave de paso 3/4" para válvula de alivio de la Bomba Principal	NO APLICA	NO APLICA	1	75.568	75.568
11	Válvula de Alivio 3/4" para Bomba Principal	NO APLICA	NO APLICA	1	755.681	755.681
12	Válvula check 3" UL - FM. Para Bomba Principal	NO APLICA	NO APLICA	1	1.073.863	1.073.863
13	PRESOSTATO FYG-32 5.6-10.5 BAR	NO APLICA	NO APLICA	2	437.500	875.000
14	Presostato diferencial para Bomba Jockey.	NO APLICA	NO APLICA	1	596.590	596.590
15	Válvula mariposa supervisada UL-FM 3"	NO APLICA	NO APLICA	1	1.551.136	1.551.136
16	Manómetro de Glicerina, Visor 2,5" acero Inoxidable, Escala hasta 20 Bar.	NO APLICA	NO APLICA	5	119.318	596.590
17	Llave de paso 1" para tanque hidroneumático	NO APLICA	NO APLICA	1	87.500	87.500
18	Llave de paso 1 1/2" para Bomba Jockey	NO APLICA	NO APLICA	1	131.250	131.250
19	Válvula de retención de 1 1/2" para Bomba Jockey	NO APLICA	NO APLICA	1	278.409	278.409
20	Mantenimiento de tanque Hidroneumático de 100 Litros.	NO APLICA	NO APLICA	1	1.073.863	1.073.863

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

CONTRATO N° 12/2022

21	Armado de colector de impulsión y brazos para bombas principales y bomba jockey, Incluye tuberías y accesorios	NO APLICA	NO APLICA	1	3.440.340	3.440.340
22	Tubería de prueba con válvula de corte de 2 ½	NO APLICA	NO APLICA	1	1.670.454	1.670.454
23	Readecuación de Tablero de automatización 15 HP + 1 HP. Incluye interconexión al sistema, dispositivos de mando y señalización. Se agregaran dispositivos medidores de tensión y falta de fase.	NO APLICA	NO APLICA	1	5.369.318	5.369.318
24	Mano de obra (del ítem 09 al ítem 23)	NO APLICA	NO APLICA	1	7.397.727	7.397.727
25	Boca de Incendio Siamesa, con Válvula de Retención Vertical 3, y doble registro globo angular de 2 y 1/2 "	NO APLICA	NO APLICA	2	1.710.227	3.420.454
26	Boca de incendio equipada, compuesta de gaveta metálica de color rojo, con puerta metálica de abrir y visor de acrílico. Equipada con registro globo angular de 2 1/2 ", manguera de poliester de 30 metros, terminales de acople y pico lanza neblinera de 1 1/2 x 1/2". Conforme a Ordenanza 468/14	NO APLICA	NO APLICA	10	1.471.590	14.715.900
27	Boca de incendio equipada, compuesta de gaveta metálica de color rojo, con puerta metálica de abrir y visor de acrílico. Equipada con registro globo angular de 2 1/2 ", terminales de acople y pico lanza neblinera de 1 1/2 x 1/2". Conforme a Ordenanza 468/14	NO APLICA	NO APLICA	4	1.073.863	4.295.452
28	Testeo de mangueras de poliester. (No incluye cambio de mangueras en caso de que las mismas no pasen las pruebas de testeo)	NO APLICA	NO APLICA	7	278.409	1.948.863
29	Cañería de distribución con Acero al carbono ANSI SCH10 protegida con pintura roja según decreto 14.390/92 (Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo Art. 75), tubería extremos ranurados por laminado en frío, con uniones ranuradas rígidas UL FM, NFPA13 approved.	NO APLICA	NO APLICA	125	258.522	32.315.250
30	Cañería de distribución con Acero al carbono ANSI SCH10 protegida con pintura roja según decreto 14.390/92 (Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo Art. 75), tubería extremos ranurados por laminado en frío, con uniones ranuradas rígidas UL FM, NFPA13 approved	NO APLICA	NO APLICA	241	218.750	52.718.750

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ★ DIRECCIÓN ★ TERMINAL DE ÓMNIBUS

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

CONTRATO N° 12/2022

31	Anulación de Tramos de cañerías enterradas o empotradas a pared para alimentación de Bies.	NO APLICA	NO APLICA	1	954.545	954.545
32	Válvula mariposa supervisada UL-FM 3" Para sectorización de red de planta baja y planta alta.	NO APLICA	NO APLICA	2	1.551.136	3.102.272
33	Reparación de tanque de Concreto para abastecimiento del sistema de PCI.	NO APLICA	NO APLICA	1	16.823.863	16.823.863
34	Mano de obra (del ítem 25 al ítem 33)	NO APLICA	NO APLICA	1	55.960.344	55.960.344
TOTAL						**225.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones (*Gs.225.000.000)***. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios ser deben ser entregados y/o prestados dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Provisión.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción**.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

CONTRATO N° 12/2022

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de septiembre del año 2022. ----------

Sr. Héctor Nicolás Acosta Saldivar
S & C INGENIERÍA S.R.L.
Representante

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ DIRECCION TERMINAL DE ÓMNIBUS ★

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Terminal de Ómnibus de Asunción
La Contratante